

# B O P

## Ciudad Real



# Número 109

jueves, 6 de junio de 2024

<http://bop.sede.dipucr.es>

# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### CULTURA

Bases de la Convocatoria de la XXXIII Muestra Provincial de Teatro.....4929

#### SECRETARÍA GENERAL

Relación de asuntos tratados por el Pleno y la Junta de Gobierno durante el mes de mayo de 2024.....4934

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

Información pública de expediente de ampliación de licencia de bar a pub del local plan B, situado en Avenida de la Constitución s/n.....4937

Convocatoria de ayudas a jóvenes estudiantes que quieran acceder a estudios universitarios para el pago de la tasa por el título de bachillerato y la tasa por la realización de la prueba EvAU.....4938

#### ALHAMBRA

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario de 2023.....4941

#### BRAZATORTAS

Solicitud de licencia de actividad y apertura para ganado equino, con emplazamiento en las parcelas 136 y 140 del polígono 4.....4942

#### CAMPO DE CRIPTANA

Convocatoria y bases de los Premios de Pintura 2024.....4943

#### CARRIÓN DE CALATRAVA

Delegación de funciones de Alcaldía por ausencia del titular a partir del 10 de junio de 2024.....4944

#### DAIMIEL

Aprobación definitiva del expediente número 08/2024 de modificación de créditos por suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiado con el remanente líquido de tesorería.....4945

#### HERENCIA

Aprobación inicial de modificación de la plantilla de personal de 2024.....4947

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**LA SOLANA**

*Lista provisional de admitidos y excluidos y Tribunal Calificador del proceso para la selección de un Profesor/a de Oboe, estabilización de empleo temporal.....4948*

*Lista provisional de admitidos y excluidos y Tribunal Calificador del proceso para la selección de cuatro plazas de Monitor/a de Natación, estabilización de empleo temporal.....4950*

**LUCIANA**

*Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de la piscina municipal, instalaciones deportivas y otros servicios análogos. ....4952*

**MIGUELTURRA**

*Aprobación inicial del Reglamento regulador del complemento de productividad de los empleados públicos municipales.....4953*

**MONTIEL**

*Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023.....4954*

**NAVALPINO**

*Aprobación definitiva del presupuesto municipal, bases de ejecución y plantilla de personal ejercicio 2024.....4955*

**SOCUÉLLAMOS**

*Solicitud de licencia para ampliar actividad de bar-restaurante, con emplazamiento en el paseo de Cervantes, nº 15.....4957*

**VALDEPEÑAS**

*Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio, de la convocatoria de una plaza de Oficial/a de Instalaciones Culturales, estabilización de empleo temporal.....4958*

*Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio, de la convocatoria de una plaza de Trabajador/a Social, estabilización de empleo temporal.....4960*

**VILLANUEVA DE LOS INFANTES**

*Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 8 de junio de 2024.....4963*

**ANUNCIOS PARTICULARES****COMUNIDAD DE REGANTES DEL PANTANO DE GASSET****FERNÁN CABALLERO**

*Convocatoria a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 19 de junio de 2024.. .4964*

**CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

*Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al procedimiento selectivo para la provisión de tres plazas de Jefe de Unidad de la plantilla de personal laboral.....4965*



Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

**PAGO ADELANTADO**

**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### CULTURA

La Presidencia de la Corporación Provincial, por Decreto n.º 2024/6695 de fecha 04/06/2024, ha aprobado las bases de la Convocatoria de la XXXIII Muestra Provincial de Teatro, cuyo texto se inserta a continuación:

#### CONVOCATORIA DE LA XXXIII MUESTRA PROVINCIAL DE TEATRO.

La convocatoria de la Muestra Provincial de Teatro es una actividad orientada a la promoción y el estímulo de la creación escénica en la provincia de Ciudad Real, y a potenciar la actividad teatral y las artes escénicas en nuestra provincia, en la línea de actuación y fomento seguida por la Diputación provincial de Ciudad Real en los últimos años.

Esta convocatoria se regirá por las siguientes:

#### BASES.

##### 1. OBJETO.

La Muestra Provincial de Teatro, que alcanza su XXXIII Edición, es una actividad orientada a la promoción y estímulo de la creación escénica en la provincia de Ciudad Real, y a potenciar la actividad teatral y las artes escénicas en nuestra provincia, en la línea de actuación y fomento seguida por la Diputación provincial de Ciudad Real en los últimos años.

Es de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), y en la base trigésimo segunda de ejecución del presupuesto general de esta Diputación para 2024, el Servicio de Cultura, Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia ha elaborado la presente Convocatoria referente a la XXXIII Muestra Provincial de Teatro, que habrá de regirse por las presentes bases.

Esta actividad se desarrollará en diferentes Auditorios de la Provincia de Ciudad Real, durante el segundo semestre del año 2024.

##### 2. PARTICIPANTES Y CONDICIONES DE LA OBRA.

La convocatoria está abierta a todos los grupos y compañías de teatro aficionados/as y/o profesionales de la provincia de Ciudad Real (con un solo proyecto o montaje), pudiendo optar a la Muestra con cualquier género literario representado en castellano.

En dichos grupos o compañías es condición imprescindible que estén integrados en su mayoría por actores y actrices de la provincia de Ciudad Real.

Habrà total libertad de estilo, época, autores, tema, contenidos, montaje, adaptación y puesta en escena, con una duración entre 60 y 150 minutos. Las obras infantiles (para público familiar) deberán tener una duración entre 30 y 60 minutos.

Se podrán presentar todas aquellas obras o montajes nuevos y los que no hayan sido seleccionados en las dos ediciones anteriores a esta Muestra.

Si cualquiera de las obras presentadas necesitase permiso de la SGAE, éste deberá ser cumplimentado por el propio grupo, encargándose dicho grupo de su tramitación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Los grupos cuya actividad central de su espectáculo sean malabares, magia, circo, mimo, juegos, etc., deberán supeditar e incardinar tales actividades en un argumento teatral que justifique su inclusión en el apartado teatral correspondiente de esta Muestra.

En el apartado de monólogos, con temática libre, de entre 20 y 30 minutos de duración, se seleccionarán tres, de entre los presentados, que conformarán una velada a representar.

### 3. PREMIOS.

De los grupos presentados se seleccionarán por el jurado de la Muestra, seis grupos aficionados y uno profesional, los cuales competirán en apartados distintos. Asimismo, se seleccionarán tres monólogos. Los grupos aficionados seleccionados tras realizar las representaciones en el lugar y fecha indicados por la Diputación, recibirán, en función del criterio del jurado calificador de la Muestra, los premios siguientes:

1º premio “José María Arcos”: 2.000 euros y placa.

2º premio: 1.750 euros y placa.

3º premio: 1.500 euros y placa.

Y tres accésit de 1.200 euros y placa a cada accésit.

Además :

- Un premio de 500 euros y placa a la mejor creación dramática.
- Un premio de 500 euros y placa al mejor actor protagonista.
- Un premio de 500 euros y placa a la mejor actriz protagonista.
- Un premio de 500 euros y placa a la mejor dirección.
- Un premio de 300 euros y placa al mejor actor de reparto.
- Un premio de 300 euros y placa a la mejor actriz de reparto.
- Un premio de 300 euros y placa al mejor vestuario.
- Un premio de 300 euros y placa a la mejor Escenografía
- Tres premios de 500 euros cada uno y placa a los tres monólogos seleccionados, y 500 euros y placa, al que de ellos resulte el mejor en la fase final de la Muestra.

Los grupos profesionales de teatro que se presenten a esta Muestra competirán entre ellos para seleccionar de entre los mismos, uno, que será el encargado de cerrar la fase final de la misma, tras las representaciones de los grupos aficionados en las diferentes sedes. El grupo profesional seleccionado percibirá un premio de 2.500 euros y placa en la Gala de Premios con la que culminará la Muestra.

Una vez presentadas la obras en esta Muestra y habiendo sido seleccionadas para la fase final, los grupos y monologuistas deberán hacer figurar en su publicidad la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

### 4. INSCRIPCIÓN.

En el marco de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (LPAC) todos los trámites efectuados en el expediente por los solicitantes que participen en el proceso deben ser efectuados por medios electrónicos, siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes habrán de presentarse exclusivamente por medios electrónicos a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>): Asociaciones y otras entidades-Subvenciones ayudas y actividades- Convocatoria de subvenciones y actividades para asociaciones y otras entidades- Iniciar trámite.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

A tal efecto, deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administración.gob.es/apodera/clave.htm>).

#### 5. DOCUMENTACIÓN A ANEXAR.

Los interesados/as, junto a la solicitud telemática, deberán anexar escaneada la siguiente documentación

- Ficha de inscripción (Anexo I).
- Ficha de tercero debidamente cumplimentada (no será necesario adjuntarla en caso de haberla aportado con anterioridad y no haber sufrido variación alguna). La pueden descargar de la página Web de Diputación: Áreas / Economía y Hacienda / Tesorería / Documentos.
- Historial de la compañía o currículum artístico del monologuista.
- Ficha artística y técnica de la obra, o del monólogo y la sinopsis del espectáculo (máximo 20 líneas, tipo de letra Arial 10 puntos).
- Copia íntegra de la obra, o del monólogo, con una duración acorde con lo establecido en la convocatoria en formato pdf
- Foto y cartel, si lo tuviesen.

Asimismo, los grupos y compañías que deseen acceder a la Muestra enviarán, mediante wetransfer, filemail u otro sistema de envío de archivos de gran tamaño, una copia íntegra de la obra o monólogo con la que participarán en formato mp4, al siguiente email [jocana@dipuocr.es](mailto:jocana@dipuocr.es).

#### 6. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la LPACAP, los técnicos/as del Servicio de Cultura, Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia, responsables de la tramitación del expediente comprobarán las solicitudes y documentación presentada, requiriendo a los interesados/as por vía telemática para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado únicamente por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) o a través de la Carpeta Ciudadana AGE (Notifica), a elección del interesado. Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

La subsanación de la subvención se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipuocr.es>): Asociaciones y otras entidades-, Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado-Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado-iniciar trámite-, y requerirá la presentación de la documentación solicitada desde el Servicio de Cultura, Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**7. PLAZOS.**

El plazo de admisión de inscripciones será desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día 26 de Agosto de 2024. Una vez finalizado el plazo, se notificará la relación de grupos admitidos a los efectos oportunos.

**8. COMISIÓN SELECCIONADORA.**

Estará presidida por la Diputada Delegada del Servicio de Cultura, Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia de la Diputación Provincial o persona en quien delegue y compuesta por personas vinculadas al mundo de la cultura y del teatro, que formarán el jurado de la muestra.

Dicha Comisión seleccionadora dará cuenta del acuerdo alcanzado a la Comisión Informativa Permanente de Impulso Sociocultural de la Provincia.

**9. DESARROLLO Y CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.**

La comisión seleccionadora dictaminará las siete obras a representar en la fase final más los tres monólogos seleccionados como finalistas, notificándose posteriormente a todos los grupos el resultado de tal selección. La organización coordinará a los grupos seleccionados para el desarrollo de la Muestra.

Los grupos seleccionados tendrán que participar en la Muestra con el mismo elenco de actores y actrices que sirvió de base para la selección por el Jurado.

De acuerdo a lo preceptuado en la BASE TRIGÉSIMA SEGUNDA de las bases de ejecución del presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial los grupos cuyas obras resulten premiadas realizarán la cesión total de los derechos de la propiedad intelectual así como los derechos de explotación de las mismas para usos no comerciales y a efectos de divulgación y publicidad dentro del marco de la Muestra: publicaciones, difusión, edición de folletos, carteles y publicación en la página web de Diputación como promoción cultural, etc.

**10. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Las representaciones deberán ajustarse necesaria y obligatoriamente al proyecto presentado, en cuanto a contenido y duración. De no ser así, la organización podrá modificar la cuantía del premio y reducirlo en un porcentaje determinado a su criterio. Los grupos seleccionados que no se presenten a la Muestra perderán el derecho de participación en la siguiente edición.

**11. PUBLICIDAD.**

La Diputación divulgará por los medios adecuados la publicidad de los grupos seleccionados y de las representaciones a realizar en las localidades sedes de la Muestra.

**12. CONSIDERACIÓN FINAL.**

La comisión seleccionadora que forma el jurado de la muestra provincial de teatro, se reserva el derecho a interpretar las Bases de esta Muestra en todo lo no previsto en las mismas, así como a dejar desiertos algunos premios si no hubiese el nivel mínimo requerido para ellos, señalando que la participación en estas convocatorias implica la total aceptación de todas sus bases, que las decisiones de la Comisión Seleccionadora serán consideradas inapelables.

**ANEXO I****XXXIII MUESTRA PROVINCIAL DE TEATRO****FICHA DE INSCRIPCIÓN**

NOMBRE DEL GRUPO \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL MONOLOGUISTA \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Marca con una cruz el que proceda

AFICIONADO

PROFESIONAL  MONOLOGO

RESPONSABLE: \_\_\_\_\_

C.I.F. del grupo (Si es persona física NIF): \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_ TFNO.: \_\_\_\_\_

WEB: \_\_\_\_\_ E-MAIL: \_\_\_\_\_

TITULO DE LA OBRA o MONÓLOGO: \_\_\_\_\_

AUTOR: \_\_\_\_\_

DURACIÓN TOTAL: \_\_\_\_\_

DIRECTOR DE LA OBRA: \_\_\_\_\_

GÉNERO TEATRAL: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Director Grupo, o Monologuista

Fdo.: \_\_\_\_\_.

En Ciudad Real, a 4 de junio de 2024.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 2039**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



# administración local

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### SECRETARÍA GENERAL

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 197 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace constar que los órganos colegiados de gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, han celebrado, durante el mes de Mayo de 2024, las sesiones que se indican a continuación, habiendo tratado los asuntos que asimismo se señalan:

- Pleno de 3 de mayo de 2024:

- 1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.-Desarrollo aplicación presupuestaria 69900.33400.489 denominada "Subvenciones Nominativas Asociaciones Culturales" para subvención Nominativa a favor de C. D. de Vehículos Históricos de CR para "XXX Rallye Turístico de coches antiguos, Ruta un Paseo Real, Paseos por la Naturaleza".
- 3.-Desarrollo aplicación presupuestaria 69900.33400.489 denominada "Subvenciones Nominativas Asociaciones Culturales" para subvención Nominativa a favor de la Asociación Calatrava Virtus para las Jornadas Medievales de Moral de Calatrava.
- 4.-Desarrollo de la Aplicación Presupuestaria 69900.43200.489 para Subvención Nominativa a la Asociación para Mantener e Impulsar la Artesanía de Ciudad Real (AMIARTE) para la Feria de la Artesanía de Almagro.
- 5.-Desarrollo de la Aplicación Presupuestaria 49900.23100.489 para varias subvenciones nominativas.
- 6.-Desarrollo aplicación presupuestaria 69900.33400.489 denominada "Subvenciones Nominativas Asociaciones Culturales" para subvención Nominativa a favor de CEIP SANTA TERESA (Malagón) para Viaje a Alicante para la participación en la Lego First League.
- 7.-Desarrollo aplicación presupuestaria 69900 33400 489 denominada "Subvenciones Nominativas Actividades Culturales" a favor de la Asociación cultural San Sebastián.
- 8.-Desarrollo aplicación presupuestaria 29901.94200.762 para Subvenciones Nominativas de Infraestructuras Turísticas.
- 9.-Desarrollo Aplicación Presupuestaria 59900.94200.462 denominada Subvenciones Nominativas Ayuntamientos (Deportes). Ayto. Villamayor de Calatrava, Moral de Calatrava y Ayuntamiento de Puertollano.
- 10.-Desarrollo Aplicación Presupuestaria 29900.94200.762 para la inclusión de Subvenciones Nominativas del Área de Infraestructuras a Ayuntamientos.
- 11.-Desarrollo aplicación presupuestaria 69900.94200.462 denominada "Subvenciones Nominativas Aytos. Área Impulso sociocultural y Turístico de la Provincia".
- 12.-Desarrollo Aplicación Presupuestaria 69900.33400.489 para la inclusión de la Subvención Nominativa a favor de la Asociación Manuel Herrera Piña.
- 13.-Cambio de Finalidad de la Subvención Nominativa del Ayuntamiento de Alhambra para Rehabilitación piscina municipal y reforma Ayto Pozo de la Serna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

14.-Cambio de Finalidad de la Subvención Nominativa del Ayuntamiento de Las Labores para Piscina municipal y depuradora.

15.-Dar cuenta de Informe de ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería primer trimestre 2024.

16.-Dar cuenta de resoluciones de la Presidencia.

17.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes.

18.- Ruegos y preguntas.

- Junta de Gobierno de 7 de mayo de 2024:

1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

2.- Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones a municipios de la provincia de Ciudad Real para Universidades Populares 2024.

3.- Aprobación del Expediente de Contratación del "Acondicionamiento y mejora del trazado de las carreteras CR-1342 (del pk 0+000 al pk 12+498) y CR-1341 (del pk 2+185 al pk 3+166), de Herencia a Villarta de San Juan".

4.- Adjudicación del expediente de contratación de las obras de refuerzo del Firme de la Carretera CR-4194 N-502 Agudo a Tamurejo (Lim. Prov. de Badajoz) (del p.k. 1+200 al p.k. 6+620).

5.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes.

6.- Ruegos y preguntas.

- Junta de Gobierno de 14 de mayo de 2024:

1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

2.- Resolución de la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos para Actividades Deportivas de Personas con Discapacidad 2024.

3.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes.

3.1.- Relación n.º 7 Omisión de la Función Interventora.

4.- Ruegos y preguntas.

- Junta de Gobierno de 28 de mayo de 2024:

1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

2.- Resolución de la Convocatoria de Subvenciones para actividades culturales organizadas por Asociaciones Culturales de la provincia de Ciudad Real, año 2024.

3.- Resolución de la Convocatoria de Subvenciones para Actividades Culturales organizadas por Asociaciones de Amas de casa, Jubilados y Pensionistas, Mujeres y Vecinos de la provincia de Ciudad Real año 2024.

4.- Primera resolución parcial de la Convocatoria del Plan de Obras Municipales 2024.

5.- Segunda resolución parcial de la Convocatoria del Plan de Obras Municipales 2024.

6.- Primera Resolución parcial de la Convocatoria del Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2024.

7.- Ampliación del plazo de ejecución del expediente de contratación del suministro de equipos portátiles y monitores para mejora de los servicios al ciudadano y dotar de movilidad el puesto.

8.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes.

8.1.- Aprobación del Expediente de Contratación del Servicio de Asistencia Técnica a la realización de actividades de la Feria Nacional del Vino FENAVIN 2025.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



8.2.- Rectificación de error de la Convocatoria de Subvenciones "Un Paseo Escolar 2024" dirigida a Colegios Públicos y Concertados de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial de la Provincia de Ciudad Real.

8.3.- Propuesta de Concesión de Anticipo Reintegrable al Ayuntamiento de Viso del Marqués, con cargo a la convocatoria de préstamos a largo plazo a Entidades Locales (ejercicio 2024).

9.- Ruegos y preguntas.

En Ciudad Real, a 4 de junio de 2024.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.- El Secretario General, Luis Jesús de Juan Casero.

**Anuncio número 2040**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

##### ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de CI-CD SYSTEMS, S.L. al haber comunicado al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan la ampliación de licencia de bar a pub del local plan B, situado en Avenida de la Constitución s/n de esta Ciudad. Expte 2024/7598P.

Durante el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, a 5 de Junio de 2024.- El Concejal Delegado de Urbanismo, José Javier Ortega Librado.

**Anuncio número 2041**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN**

BDNS. (Identif.): 765697.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/765697>)

**1. OBJETO.**

Concesión de ayuda directa, sin concurrencia competitiva, y hasta un máximo de 120 euros para jóvenes empadronados en Alcázar de San Juan que hayan finalizado 2º de Bachillerato y quieran acceder a estudios universitarios para el pago de la tasa por el título de bachillerato y la tasa por la realización de la prueba EvAU.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. (Art.19.3 LGS).

**2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

El crédito presupuestario de las presentes ayudas asciende a 3.000 € que serán financiados con cargo a la partida 23101/48000 del presupuesto municipal de 2024.

**3. PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS.**

Podrán optar a las ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronadas en Alcázar de San Juan, el estudiante y al menos, uno de sus progenitores con una antigüedad mínima de un año.

b) Que el/la solicitante de la ayuda se presente este año del curso escolar 2023-2024, a la EvAU.

c) Renta familiar correspondiente al ejercicio 2022, según el número de miembros, sea inferior a las siguientes cuantías:

<i>Nº miembros unidad familiar</i>	<i>Ingresos</i>
Familias de 1 miembro	15.417,00 €
Familias de 2 miembros	22.694,00 €
Familias de 3 miembros	30.768,00 €
Familias de 4 miembros	36.521,00 €
Familias de 5 miembros	40.808,00 €
Familias de 6 miembros	44.045,00 €
Familias de 7 miembros	47.145,00 €
Familias de 8 miembros	50.433,00 €

Para el cálculo de la renta familiar, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se tendrán en cuenta todos los ingresos percibidos de todos los miembros mayores de 18 años.

2. Se entiende por unidad familiar a los efectos de esta convocatoria:

- La integrada por el padre y la madre o el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación al padre o la madre y que sean componentes de la unidad familiar en dicho ejercicio, el tutor o perso-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

na encargada de de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar y los mayores de veinticinco años, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.

- En los casos de separación legal, o cuando no existiera vínculo matrimonial, la formada por el padre o la madre y todos los hijos/as que convivieran con el uno u otro y que reúnan los requisitos a que se refiere el punto anterior o el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación.

- Cuando el régimen de custodia de los hijos/as sea compartido, se considerarán miembros computables el padre, la madre y sus hijos/\*as comunes.

3. Los rendimientos de los sustentadores principales del/la solicitante computarán al 100%. Los del resto de miembros de la unidad familiar incluido el/la solicitante, al 50%.

4. En el supuesto que el importe de las ayudas a conceder supere el importe destinado a la presente convocatoria, se procederá al prorrateo entre las personas beneficiarias de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones. (Art.22.1 LGS)

#### 4. DEDUCCIONES DE LA RENTA FAMILIAR

a) Familia numerosa.

b) Discapacidad.

#### 5. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

La documentación a presentar para la solicitud de las ayudas será la siguiente:

1. Solicitud (Anexo I).

2. Fotocopia del DNI del/la solicitante y de los miembros de la unidad familiar que lo posean y, en el supuesto de extranjeros, tarjeta de residente, de asilo o refugio, o cualquier otro documento que permita su estancia legal en el país.

3. Fotocopia del libro de familia.

4. Justificante de abono del pago de la tasa para la obtención del título de Bachillerato.

5. Justificante de abono del pago de la tasa para la inscripción a la prueba de acceso a estudios superiores de Universidad.

6. Acreditación de los ingresos económicos todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral (Declaración de la renta 2022; Certificados del Servicio Público de Empleo de ser solicitante de empleo, así como de los abonos de cualquier tipo de prestación o subsidio provenientes del mismo; Tarjeta de demandante de empleo, debidamente sellada; Certificado actualizado de la vida laboral).

7. Documentación para las deducciones posibles por renta familiar (Título de Familia Numerosa , Dictamen/ Certificado de Discapacidad).

#### 6. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a. La solicitud para la obtención de las ayudas objeto de esta convocatoria, se presentarán junto con la documentación indicada en el plazo de veinte días naturales a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b. Las solicitudes se presentarán mediante Registro Electrónico, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, o tramitación presencial.

#### 7. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

La instrucción de las presentes ayudas corresponde a la Concejalía de Juventud quien redactará Propuesta de Resolución para su aprobación que corresponderá a la Alcaldía-Presidentencia, previa fiscalización de la Intervención de Fondos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

El plazo máximo para la resolución y notificación será de TRES meses desde la fecha de publicación de la convocatoria.

La resolución de concesión será notificada a las personas solicitantes a través de la publicación de los listados provisionales y definitivos de conformidad a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 8. PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos facilitados por las personas solicitantes pasarán a formar parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan con el objetivo de gestionar y resolver la concesión de la ayuda, de conformidad con lo expuesto en esta convocatoria.

Las personas solicitantes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos, de conformidad con lo dispuesto en la LOPD, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan C/ Sto. Domingo, 1.

#### 9. NORMATIVA SUPLETORIA.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024 y demás normativa complementaria.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/765697>

#### **Anuncio número 2042**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**ALHAMBRA**

## ANUNCIO

Exposición al público cuenta general ejercicio 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público las cuentas generales correspondientes al ejercicio presupuestario de 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alhambra, a 5 de junio de 2024. - La Alcaldesa, María Isabel Merino Torrijos.

**Anuncio número 2043**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### BRAZATORTAS

##### ANUNCIO

Apertura de información pública.

Solicitada por D. José Antonio Paz Santos, D.N.I.: 44XXXXX4T, licencia de actividad y apertura para ganado equino, con emplazamiento en las parcelas 136 y 140 del polígono 4 de este término municipal, con referencias catastrales 13024A0040013600000I y 13024A0040014000000J respectivamente, en este Ayuntamiento se tramita expediente de Licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días hábiles desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Brazatortas, a 04 de Junio de 2024.- El Alcalde, Pablo Toledano Dorado.

**Anuncio número 2044**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMPO DE CRIPTANA

BDNS. (Identif.): 765856.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/765856>)

Primero-Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto premiar a las mejores obras artísticas siempre y cuando las mismas no hayan sido premiadas en otros certámenes.

Segundo-Beneficiarios:

Podrán concurrir todos los artistas que lo deseen independientemente de su nacionalidad o lugar de residencia. El mismo autor tiene la opción de presentarse a los dos certámenes que se regulan en la presente convocatoria, pero con diferentes obras.

En el caso del Certamen "Isidro Antequera" tendrán la consideración de beneficiarios del premio, los artistas españoles o extranjeros que trabajen o formen parte de algún colectivo local de pintura o sean residentes en Campo de Criptana (si no residen en Campo de Criptana deberán presentar un certificado de pertenencia a estos colectivos o relación laboral con la localidad).

Tercero- Bases Regulatoras:

La expresada convocatoria se ajusta en su contenido a la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana aprobadas por Pleno de fecha 7 de Mayo de 2021, Legislación de Régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, siendo así mismo de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto-Criterios de valoración:

El tema, técnica y medida serán libres. Las obras presentadas no pueden haber sido premiadas en otros certámenes. Se puede presentar un máximo de dos obras, pero en caso de ser seleccionado se tendrá en cuenta una sola obra. No tendrán opción a premio los ganadores de la edición anterior, aunque si pueden ser seleccionados.

Quinto-Plazo de presentación;

El plazo de presentación será desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el viernes 28 de Junio de 2024 a las 14:00 horas.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/765856>

**Anuncio número 2045**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CARRIÓN DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 444 de 3 de junio de 2024 se ha acordado lo siguiente:

Teniendo previsto ausentarme por enfermedad a partir del 10 de junio de 2024.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 44.1 y 2, 47.2, y 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En el día de hoy, acuerdo:

1º. Delegar en la 1ª Teniente de Alcalde, María Mercedes Moreno de la Santa Llanos, el ejercicio de las funciones legalmente atribuidas a esta Alcaldía-Presidencia durante mi ausencia.

2º. Notificar este acuerdo a la interesada y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Anuncio número 2046

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****DAIMIEL****ANUNCIO**

El acuerdo Corporativo de fecha 6 de mayo de 2024, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 08/2024 de modificación de créditos por suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiado con el remanente líquido de tesorería de la liquidación del ejercicio 2023, todo ello dentro del presupuesto ordinario de 2024, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

1) Dicho expediente de suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiado con el remanente líquido de tesorería para gastos generales presenta el siguiente resumen por capítulos:

**RESUMEN POR CAPÍTULOOS.**

CAPITULO ECONOMICO DE GASTOS	AUMENTOS
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	116.840,53
CAPITULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	132.302,23
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS	
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.300,00
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	47.002,33
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAPITULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	
CAPITULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	
CAPITULO XI. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	
<b>TOTALES</b>	<b>305.445,09</b>
El importe total anterior queda financiado de la siguiente forma:	
<b>FINANCIACIÓN:</b>	
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	305.445,09
b) Con nuevos o mayores ingresos	
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	
d) Mediante operaciones de crédito	
<b>TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITOS</b>	<b>305.445,09</b>

2) Incluir en el “Anexo de Subvenciones nominativas” del presupuesto 2024, las siguientes modificaciones, todo ello como consecuencia del expediente de modificación de créditos nº 08/2024 aprobado definitivamente:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Incremento</i>
338-48973	Subvención Peña Taurina	2.300,00
311-48935	Asociación Refugio Abuelos	1.000,00
4330-47902	Ayudas a microempresas y autónomos	6.000,00

3) Incluir en el “Anexo de Inversiones” del presupuesto 2024, las siguientes modificaciones, todo ello como consecuencia del expediente de modificación de créditos nº 08/2024 aprobado definitivamente:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Incremento</i>
330-62500	Administración general de cultura. Mobiliario casa cultura	400,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

3330-62943	Teatro Ayala. Gobelin para proyección de imágenes.	1.500,00
926-62600	Informática. Equipos para procesos de Información	4.000,00
1533-61912	Servicio de Obras. Reposición de Infraestructuras	20.000,00
3371-62514	Equipamiento círculo artístico y casino de la Armonía	3.000,00
3370-62500	Instalaciones de ocupación tiempo libre. Mobiliario	15.000,00
164-6220312	Cementerio. Construcción de sepulturas y nichos	3.102,33

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel, a 5 de junio de 2024.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

**Anuncio número 2047**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### HERENCIA

##### ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Herencia de fecha 23 de mayo de 2024, se aprueba inicialmente la modificación de la plantilla de personal de 2024.

Habiéndose aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de marzo de 2024, la modificación de la plantilla de personal, que tiene por objeto la creación de una plaza de Tesorería de funcionario con habilitación de carácter nacional, Grupo/Subgrupo: A1, Subescala: Intervención/Tesorería de clase 2ª; y una plaza de Técnico/a de Turismo, Grupo/Subgrupo: A2, escala técnica; de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://herencia.sedelectronica.es>].

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

En Herencia, a 24 de mayo de 2024.- El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

**Anuncio número 2048**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA****ANUNCIO**

Con fecha 29/05/2024 el Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación, ha dictado el Decreto nº 2024/899, en el que se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un Profesor/a de Oboe como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

## LISTA DE ADMITIDOS:

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***8531**	COLLADO FERNÁNDEZ, LETICIA

## LISTA DE EXCLUIDOS.

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
		Ninguno	

## MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

A	Falta de presentación de D.N.I. o pasaporte en vigor
B	Falta de presentación del modelo de instancia para participar en el proceso selectivo (anexo I)
C	Falta de presentación del modelo de autobaremación de los méritos alegados (anexo II)
D	Falta de presentación del justificante de pago de la tasa por derechos de examen
E	Falta de presentación de titulación académica
F	Presentación fuera de plazo

En caso de que el motivo de exclusión sea la letra "C", para su subsanación únicamente se podrán hacer constar en el modelo oficial de autobaremación (Anexo II) aquellos méritos que hayan sido alegados dentro del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de un plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOPCR, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, o realizar las alegaciones a la lista provisional que se estimen pertinentes, quedando la misma elevada a definitiva si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la base cuarta de las Bases Generales.

Las reclamaciones que, en su caso, se presentasen serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el BOPCR así como en la sede electrónica y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador mediante la designación de los siguientes miembros:

Presidente: Miguela Santos Orejón Araque.

Presidente Suplente: María del Mar Luna Naranjo.

Secretario: Manuela García Cervigón Torrijos.

Secretario Suplente: Ángel Sancho Moraga.

Vocal 1º: Ramona García Uceda García.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Vocal 1º Suplente: Francisco García de Mateos Simón.

Vocal 2º: María del Carmen García de Dionisio Romero de Ávila.

Vocal 2º Suplente: María Jesús Rodríguez Brusco Guerrero.

Vocal 3º: Luís Díaz Cacho Campillo.

Vocal 3º Suplente: Santiago García Cervigón Torrijos.

CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a los componentes del Tribunal Calificador, para su conocimiento.

**Anuncio número 2049**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>



**administración local****AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA****ANUNCIO**

Con fecha 03/06/2024, el concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación, ha dictado el decreto número 2024/921, en el que resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de cuatro plazas de Monitor/a de Natación como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

**LISTA DE ADMITIDOS.**

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***906***	Arroyo Cascales, Pedro
2	***027***	Bocena Zofia, Czapska
3	***835***	Candelas Martín-Albo, Catalina
4	***195***	De la Cruz Moreno Simón, María del Carmen
5	***803***	Díaz-Malaguilla Romero de Avila, Catalina
6	***638***	Fernández González, José Luis
7	***561***	López Romero de Avila, María del Carmen
8	***622***	Márquez Fresneda, Raquel
9	***396***	Mateos-Aparicio Mayoralas, Yolanda
10	***227***	Moreno García, Cristina
11	***279***	Moreno Román, María
12	***866***	Olmo Madrigal, María
13	***581***	Romero García, Ana María
14	***281***	Romero Lara, María
15	***220***	Santos-Olmo Moreno, Agustín
16	***583***	Sevilla Trujillo, Lourdes
17	***377***	Vicente Galán, Joaquina Petulia

**LISTA DE EXCLUIDOS.**

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***344***	Gutierrez Pérez, Alba (presentación fuera de plazo)

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador mediante la designación de los siguientes miembros:

- Presidenta: María Díaz-Romero de Avila
- Presidente Suplente: Fernando García Alhambra
- Secretario: Alfonso Sánchez-Valdepeñas Díaz-Roncero
- Secretario Suplente: Francisco Izquierdo Mondejar
- Vocal 1º: José Vicente Barón Galindo
- Vocal 1º Suplente: Francisco Romero Doncel
- Vocal 2º: Valentín Gómez-Pimpollo Gómez-Pimpollo
- Vocal 2º Suplente: Cipriano Martín-Zarco Montoya
- Vocal 3º: Carmelo Henales Muñoz
- Vocal 3º Suplente: David Peinado López de la Isidra

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a los componentes del Tribunal Calificador, para su conocimiento.

CUATRO.- Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de cuatro Monitor/as de Natación como personal laboral fijo discontinuo a tiempo parcial, con jornada variable por cursos, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en el BOPCR, sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento; dando un plazo de TRES DÍAS a los interesados, a partir del día siguiente a la publicación, a efectos de posibles reclamaciones o alegaciones.

Las sucesivas publicaciones se publicarán en el BOPCR. En la medida de lo posible se intentará realizar las publicaciones adicionalmente en la página web municipal, en el apartado “procesos selectivos”. No obstante, debido a que esas publicaciones en la página web únicamente se pueden gestionar por el Servicio de Informática, es posible que no estén actualizadas diariamente.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación.

**Anuncio número 2050**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### LUCIANA

Acuerdo del Pleno de Luciana por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de la piscina municipal, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de la piscina municipal, instalaciones deportivas y otros servicios análogos que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2024, acordó, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Luciana, a 4 de junio de 2024.- La Alcaldesa, Josefa Navas Camarero.

**Anuncio número 2051**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MIGUELTURRA

##### ANUNCIO

Esta Corporación Municipal, en sesión plenaria de carácter ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2024, entre otros, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del Reglamento regulador del complemento de productividad de los empleados públicos municipales del Ayuntamiento de Miguelturra.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y normas concordantes, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará expuesto en las dependencias de la Secretaría General de esta Corporación y en el portal de transparencia de la página web de Miguelturra ([www.miguelturra.es](http://www.miguelturra.es)), por el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento resolverá las reclamaciones que se hubieran presentado, aprobando, en su caso, la redacción definitiva del reglamento expresado. En el caso de que no se formulen reclamaciones en forma en el plazo expresado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El presente reglamento, con las enmiendas que en su caso sean introducidas en el trámite de aprobación definitiva, entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de esta Provincia y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la ley 7/1.985, de 2 de abril.

El Alcalde.

**Anuncio número 2052**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MONTIEL

##### ANUNCIO

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio 2023.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2024 y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por un plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodemontiel.sedelectronica.es>].

Montiel, 5 de junio de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, Fernanda García Nogueras.

Anuncio número 2053

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### NAVALPINO

#### EDICTO

Aprobación definitiva del presupuesto municipal, bases de ejecución y plantilla de personal ejercicio 2024.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles de exposición al público del Edicto de aprobación inicial del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Navalpino, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 76, del jueves 18 de abril de 2024, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, quedan elevados a definitivos los acuerdos de aprobación inicial, adoptados por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de marzo de 2022. Así pues, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES.

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	1 05.471,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.995,00
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	93.714,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	203.060,00
VI	INGRESOS PATRIMONIALES	27.201,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		434.441,00

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL.

VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	73.683,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		73.683,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		508.124,00

#### GASTOS.

##### A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	256.663,00
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	94.483,00
III	GASTOS FINANCIEROS	778,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57.912,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES		409.836,00

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL

VI	INVERSIONES REALES	78.887,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	19.401,00
TOTAL GASTOS DE CAPITAL		98.288,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		508.124,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**PLANTILLA DE PERSONAL.**

Provincia: Ciudad Real.

Corporación: Ayuntamiento de Navalpino.

Número de Código Territorial: 13059

I.- Personal funcionario: 3.

- Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo. Una plaza.

Nueva Creación:

I.- Se crea una nueva plaza de la Escala de Administración General, subescala auxiliar administrativo: Una plaza vacante.

II.- Se crea una nueva plaza de Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, de Operario de Servicios Múltiples: Una plaza vacante.

II).- Personal laboral duración indefinida: 1.

Auxiliar Comedor Social. Apoyo Nutricional Jornada a tiempo parcial.

III).- Personal laboral duración determinada: 7.

Auxiliar Administrativo 1. Jornada completa.

Operario de Servicios Múltiples 1. Jornada completa.

Limpieza de Dependencias Municipales. 1. Jornada a tiempo parcial.

Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio. 4. Jornada a tiempo parcial.

IV).- Personal laboral fijo: Nueva Creación:

Limpieza de Edificios Municipales. Jornada a tiempo parcial 1 Vacante.

Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio. Jornada a tiempo parcial 4 Vacantes.

V).- Personal eventual: Ninguno.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, y a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Navalpino, a 3 de junio de 2024.- La Alcaldesa, María Sagrario Hontanilla Díaz.

**Anuncio número 2054**

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## SOCUÉLLAMOS

## EDICTO

Por Bodega Cervantes, S.L. se ha solicitado licencia para ampliar la actividad de bar-restaurante, con emplazamiento en el paseo de Cervantes, nº 15 de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169.4 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Socuéllamos, 4 de junio de 2024.- La Alcaldesa.

Anuncio número 2055

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>



**administración local****AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

“En relación con la convocatoria de una plaza de Oficial/a de Instalaciones Culturales, para personal laboral fijo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Valdepeñas, cuyas bases aparecieron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 243 de 20 de diciembre de 2022 y modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia nº 44 de 3 de marzo de 2023 y nº 67 de 5 de abril de 2023.

De conformidad con lo previsto en el punto 5.4 de las que rigen la convocatoria, procede que por este Ayuntamiento se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos; y habiendo finalizado el plazo de presentación de subsanaciones, una vez examinadas éstas, por medio de la presente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5332 de 29 de mayo de 2024.

En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:****PERSONAL LABORAL FIJO.****TURNO LIBRE: Concurso - Oposición****1. Una plaza de Oficial/a de Instalaciones Culturales. Grupo/Subgrupo C2.****A. Aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos que a continuación se transcriben:****ADMITIDOS/AS:**

GARCIA DEL RIO, MARIA JOSE

JIMENEZ MANCEBO, JOSE ANTONIO

MARTIN MATEOS-APARICIO, PEDRO JOSE

PORTAÑA JIMENEZ, DIEGO

RODRIGUEZ HINAREJOS, PEDRO

RUIZ BARBA, MARIA DEL SACRAMENTO

**EXCLUIDOS/AS:**

MAYOR CEA, JUAN MANUEL 2 y 6.1

MENA VALVERDE, BEATRIZ 2 y 6.1

**B. Causas de exclusion conforme al punto 4.5 de las bases:**

CAUSA DE EXCLUSIÓN	MODO DE SUBSANACIÓN
1. TITULACIÓN: No aporta y no autoriza a consultar; no consta o no puede consultarse la titulación exigida, por esta Administración.	Aportando la titulación requerida para la plaza.
2. TASAS: No aporta copia del recibo acreditativo de haber abonado el importe por derecho de examen o no acredita que el recibo acreditativo corresponde a la plaza a la que se presenta.	Aportando recibo nominal acreditativo del abono y especificando la plaza concreta a la cual corresponde el pago (realizado en plazo).
3. No acredita la condición de diversidad funcional, para concurrir al turno de discapacidad.	Aportando documentación acreditativa de la diversidad funcional.
4. AUTOBAREMACIÓN: No presenta impreso de autobaremación de méritos o no está debidamente	Aportando impreso de autobaremación debidamente cumplimentado. Téngase en cuenta que el impreso

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

cumplimentado.	de autobaremo de méritos que se tendrá en cuenta por el Tribunal, será el último presentado por el aspirante, quedando anulados los presentados con anterioridad.
5. INSTANCIA: No presenta la instancia en el modelo oficial, por sede electrónica.	Presentación del modelo oficial en la sede electrónica del Ayuntamiento en la dirección <a href="https://valdepenas.sedelectronica.es/">https://valdepenas.sedelectronica.es/</a> dentro del menú “Catálogo de trámites”, categoría “Procesos selectivos”. A su vez se podrán presentar dichas solicitudes a través del Registro Electrónico Común del punto de Acceso General de la Administración, en la dirección <a href="https://rec.redsara.es">https://rec.redsara.es</a> .
6. REQUISITOS ESPECIFICOS: No aporta documentación acreditativa: 6.1. Carnet de conducir B	Aportando la documentación acreditativa.

C. TRIBUNAL CALIFICADOR: Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

PRESIDENTE/A:

Titular: D. JOSE JAVIER PEREZ AVILES

Suplente: D. MIGUEL ALBERTO CARMONA ASTILLERO

VOCALES:

Titular: D. ANGEL SANCHEZ RODRIGUEZ

Suplente: D. ISIDRO AGUILAR GARCIA

Titular: D. JOSE MANUEL LOPEZ DE LA TORRE

Suplente: D. RAMON MADRIGAL LOPEZ

Titular: D. JUAN RODRIGUEZ RINCON

Suplente: D<sup>a</sup> CONCEPCION CAÑIZARES RODRIGUEZ

Titular: D. JOSE MANUEL RICO RODRIGUEZ

Suplente: D. EMETERIO MUÑOZ MARTINEZ

SECRETARIO/A:

Titular: D. MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Suplente: D. ALBERTO ESTEBAN ESTEBAN

D. FECHA OPOSICIÓN: Citar a los aspirantes, para la realización del primer ejercicio de la Fase de Oposición, el próximo día 20 de junio de 2024, a las 9:30 horas, en el Teatro Auditorio “Francisco Nieva”, Calle Luz s/n, de Valdepeñas.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, de cualquier otro documento que acredite debidamente su identidad.

E. TRIBUNAL CALIFICADOR: Citar al Tribunal Calificador, para su constitución, a las 8:45 horas del mismo día, en el mismo edificio, de Valdepeñas.

F. PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento”.

**Anuncio número 2056**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

“En relación con la convocatoria de una plaza de Trabajador/a Social, para personal laboral fijo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Valdepeñas, cuyas bases aparecieron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 243 de 20 de diciembre de 2022 y modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia nº 44 de 3 de marzo de 2023 y nº 67 de 5 de abril de 2023.

De conformidad con lo previsto en el punto 5.4 de las que rigen la convocatoria, procede que por este Ayuntamiento se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos; y habiendo finalizado el plazo de presentación de subsanaciones, una vez examinadas éstas, por medio de la presente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5334 de 29 de mayo de 2024.

En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:****PERSONAL LABORAL FIJO.****TURNO LIBRE:** Concurso-Oposición.

1. Una plaza de Trabajador/a Social. Grupo/Subgrupo A2.

A. Aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos que a continuación se transcriben:

**ADMITIDOS/AS:**

AVILES CAMINERO, CAROLINA

DÍAZ GARCIA, JOSE MARIA

GARCIA LADERAS, EVA MARIA

GONZALEZ MUÑOZ, CARMEN

LEON PARRA, ANA ISABEL

LOPEZ IBAÑEZ, SILVIA

MEJIA ALVAREZ, IRIS

PEREZ MACIAS, MARIA

QUINTANA MUÑOZ, ANA BELEN

SANCHEZ HERRERA GONZALEZ CARRATO, LAURA

VILLALGORDO DE LA ROSA, JOSE LUIS

**EXCLUIDOS/AS:**

CEBRIAN MARTINEZ, MARIA DE LAS NIEVES 6.1

ESCUADERO ORTUNO, SANDRA 2; 6.1

FERNANDEZ GARCIA, CONCEPCION 4; 6.1

FIGUERO MONTERO, ELISA 2.1

GIMENO ALCAZAR, ISABEL MARIA 6.1

GUERRA MAS, MARIA DEL ROCIO 2; 6.1

MONSALVEZ CORTIJO, ELENA 2; 6.1

MOYA SAEZ, ALVARO 6.1

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

PARREÑO LOPEZ, MARIA JOSE 2  
 PRIETO LLANOS, MARÍA 6.1

B. Causas de exclusión conforme al punto 4.5 de las bases:

CAUSA DE EXCLUSIÓN	MODO DE SUBSANACIÓN
1. TITULACIÓN: No aporta y no autoriza a consultar; no consta o no puede consultarse la titulación exigida, por esta Administración.	Aportando la titulación requerida para la plaza.
2. TASAS: No aporta copia del recibo acreditativo de haber abonado el importe por derecho de examen o no acredita que el recibo acreditativo corresponde a la plaza a la que se presenta. 2.1. Tasas pagadas fuera de plazo.	Aportando recibo nominal acreditativo del abono y especificando la plaza concreta a la cual corresponde el pago (realizado en plazo).
3. No acredita la condición de diversidad funcional, para concurrir al turno de discapacidad.	Aportando documentación acreditativa de la diversidad funcional.
4. AUTOBAREMACIÓN: No presenta impreso de autobaremación de méritos o no está debidamente cumplimentado.	Aportando impreso de autobaremación debidamente cumplimentado. Téngase en cuenta que el impreso de autobaremo de méritos que se tendrá en cuenta por el Tribunal, será el último presentado por el aspirante, quedando anulados los presentados con anterioridad.
5. INSTANCIA: No presenta la instancia en el modelo oficial, por sede electrónica.	Presentación del modelo oficial en la sede electrónica del Ayuntamiento en la dirección <a href="https://valdepenas.sedelectronica.es/">https://valdepenas.sedelectronica.es/</a> dentro del menú “Catálogo de trámites”, categoría “Procesos selectivos”. A su vez se podrán presentar dichas solicitudes a través del Registro Electrónico Común del punto de Acceso General de la Administración, en la dirección <a href="https://rec.redsara.es">https://rec.redsara.es</a> .
6. REQUISITOS ESPECIFICOS: No aporta documentación acreditativa: 6.1. Carnet de conducir B	Aportando la documentación acreditativa.

C. TRIBUNAL CALIFICADOR: Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

PRESIDENTE/A:

Titular: D<sup>a</sup> TERESA LOPEZ AGUILAR

Suplente: D. ENRIQUE MARTIN PEÑASCO APARICIO

VOCALES:

Titular: D<sup>a</sup> MARÍA ANGEL ARCE AGUILAR

Suplente: D<sup>a</sup> MARÍA JOSE MENDOZA MAÑAS

Titular: D<sup>a</sup> CONSUELO MUÑOZ ARANDA

Suplente: D<sup>a</sup> MARIA VICTORIA BARCHINO SANCHEZ

Titular: D. LUIS CHACON DE LA TORRE

Suplente: D<sup>a</sup> AURORA GOMEZ CAMPOS

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PILAR ABRIL RODRIGUEZ

Suplente: D. JESUS TENORIO CASTELLANOS

SECRETARIO/A:

Titular: D. MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Suplente: D<sup>a</sup> GEMA ROCIO TEJADO PEÑUELA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

D. FECHA OPOSICIÓN: Citar a los aspirantes, para la realización del primer ejercicio de la Fase de Oposición, el próximo día 18 de Junio de 2024, a las 11:30 horas, en el Centro Integral de Formación e Innovación, calle Castellanos (antigua Policía Nacional), de Valdepeñas.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, de cualquier otro documento que acredite debidamente su identidad.

E. TRIBUNAL CALIFICADOR: Citar al Tribunal Calificador, para su constitución, a las 8:30 horas del mismo día, en el mismo edificio, de Valdepeñas.

F. PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento”.

**Anuncio número 2057**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Se procede a la publicación de la Resolución de la Alcaldía nº 170/2024 dictada el día 4 de junio de 2024:

“DECRETO:

En uso de las facultades que me confiere la legislación, con arreglo al art. 51 del Código Civil, he resuelto:

Primero.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. Francisco Peinado García la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 8 de junio a las 12:00 horas, entre D<sup>a</sup> María Yolanda Bustos Palomino y D. Ramón Gómez Sánchez.

Segundo.- El presente Decreto surtirá efecto sin perjuicio de su publicación preceptiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Tercero.- Notificar la presente resolución al Concejal arriba señalado”.

En Villanueva de los Infantes.- La Alcaldesa, Carmen M<sup>a</sup> Montalbán Martínez.

**Anuncio número 2058**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## anuncios particulares

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL PANTANO DE GASSET FERNÁN CABALLERO

Pasamos a informarle que el próximo domingo 16 de junio de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda tendrá lugar la asamblea general ordinaria de esta Comunidad de Regantes en el local situado en:

Salón Multifuncional VIII Centenario.

(Junto a fabrica de hielo y centro de salud).

C/. San Isidro, 5

13140.- Fernán Caballero (Ciudad Real).

El Orden del Día de esta Asamblea General Ordinaria será el siguiente:

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2023.

2. Estado de cuentas e impagados. Información económica finalización Obra Reforma Regadío. Fianzas pendientes de devolución.

3. Organización campaña de Riego 2.024. Juntas de Explotación CHG.

4. Reuniones con Presidente y distintos departamentos de CHG.

5. Situación renovación de nuevos Estatutos y Junta Directiva.

6. Ruegos y preguntas.

Rogamos su asistencia.

Sin otro particular, un cordial saludo.- Junta Directiva, C. Regantes Pantano de Gasset.

**Anuncio número 2059**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## anuncios particulares

### CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

#### ANUNCIO

Con fecha 5 de junio del presente año se ha dictado Resolución de Presidencia sobre la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al procedimiento selectivo para la provisión de tres plazas de Jefe de Unidad de la plantilla de personal laboral del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021, del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN,

Por acuerdo de la Asamblea General del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de marzo de 2024, se aprobaron la convocatoria y las bases generales para la provisión de tres plazas de Jefe de Unidad de la plantilla de personal laboral del Consorcio, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021, por el sistema de concurso-oposición por promoción interna, cuya publicación se efectuó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 53, de 14 de marzo de 2024.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la referida convocatoria, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al procedimiento selectivo indicado, que queda como sigue:

ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	DIAZ DEL CAMPO RUIZ DE PASCUAL, JESÚS VICENTE	***8946**
2	GARCÍA-UCEDA LÓPEZ DE LA REINA, IGNACIO	***1924**
3	LOMAS MORAGO, MANUEL	***8251**
4	LÓPEZ PEÑALVER, ANGEL	***8890**
5	MORALES RODERO, CARLOS	***1694**
6	PÉREZ FLORES, EUGENIO	***7775**
7	SAÑUDO RIOS, PABLO	***8740**

EXCLUIDOS/AS:

NINGUNO.

SEGUNDO.- Los/as aspirantes omitidos/as en la relación anterior, dispondrán de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión de la relación de admitidos/as y excluidos/as. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán igualmente manifestarlo en el plazo señalado. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso de selección.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y página web [www.sciscr.es](http://www.sciscr.es).”

Ciudad Real, 5 de junio de 2024.- El Presidente, Julián Triguero Calle.

**Anuncio número 2060**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>